



Esperan dictamen favorable de la Cámara de Diputados

Pelean traductores por derecho autoral

Piden consideración como escritores y una remuneración acorde a su trabajo

YANIRETH ISRADE

Traductores literarios del País pugnan por el pleno reconocimiento de su labor autoral y promueven adiciones a la ley en la materia.

El proyecto de decreto que añade a la Ley Federal del Derecho de Autor el Capítulo VIII, denominado "Del Contrato de Traducción Literaria", fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores, en febrero, y permanece ahora en la de Diputados, en espera de dictamen.

"La propuesta es que se incluya en la Ley Federal del Derecho de Autor este capítulo sobre el contrato de traducción, que no existe en la ley. Tiene registrados contratos para otros autores (de obra literaria, musical, representación escénica, radiodifusión, producción audiovisual y publicidad), pero no para el traductor literario.

"La idea es tratar de que la ley tenga una interpretación más armónica, porque ya establece que el traductor literario es autor de una obra derivada", explica en entrevista Arturo Vázquez Barrón, presidente de la Asociación Mexicana de Traductores Literarios (AMETLI).

El estatuto de autores

previsto en la ley debería implicar, también, un reconocimiento de los derechos patrimoniales de los traductores literarios para permitirles explotar su obra, indica el especialista formado en el Instituto Superior de Interpretes y Traductores, y en el programa para la Formación de Traductores (PFT) de El Colegio de México.

"Tenemos derecho a recibir una contraprestación proporcional y equitativa a la dificultad que llevó hacer el texto. Esto significa que lo que paga el editor por traducir se considere un adelanto de las regalías, porque somos autores, no prestadores de servicios.

"Ahí está la parte medular de nuestra pelea. Estamos tratando de que nos den contratos de autor de obra derivada, o sea contratos de traducción, y que se establezca una proporcionalidad en la paga de acuerdo con el tipo de texto que se haga. Si vas a traducir a un autor que garantiza vender mucho porque tiene premios, porque es muy reconocido o por la razón que quieras, obviamente se puede suponer que habrá ahí una mayor ganancia en la venta", ejemplifica quien ha traducido y publicado, entre otros, a Roland Barthes, Albert Camus, Jean Cocteau, Jean Genet y Marguerite Yourcenar.

El traductor literario es

un escritor, enfatiza Vázquez Barrón, porque "escribimos las traducciones y nos equiparamos en ese sentido a los autores que estamos traduciendo: somos su equivalente en la lengua de llegada.

"Decir que somos su equivalente implica mucha responsabilidad artística, porque no solamente es traducir a un autor reconocido, como si fuera un automatismo; hay todo un proceso creativo, complejo y, como se trata de una actividad artística, no hay una sola traducción posible para un buen texto literario, sino varias", pondera.

Sin embargo, contrasta, son numerosas las historias de quienes tradujeron a futuros premios Nobel u otros galardonados, y no se beneficiaron del auge en las ventas que propiciaron tales reconocimientos -u otros factores-, porque suscribieron un contrato de servicios.

"No les correspondió nada porque vendieron su traducción en principio y se supone, de acuerdo con los contratos en uso, que la traducción le pertenece al editor. Nosotros lo que hemos tratado de hacer es revertir esto, de tal manera que en los contratos se establezca muy claramente, y de acuerdo a la ley, que los derechos patrimoniales pueden cederse a un tercero, en este caso el editor, pero no de manera permanente".



De este modo, explica, el pago que reciben por una traducción se consideraría un adelanto de regalías, porque el creador solo cede temporalmente sus derechos.

“Nos ha costado mucho trabajo, porque los editores son muy reticentes a reconocer que la cesión de derechos debe ser siempre proporcional y temporal, dos partes medulares de nuestra pelea”,

puntualiza.

Por lo pronto, el proyecto de decreto, ahora en dictaminación en la Cámara de Diputados, será discutido y votado en el pleno en una fecha aún por definir

Creadores en la sombra

Algunos de los problemas que enfrentan los traductores literarios en su actual condición son:

- Tarifas castigadas.
- Plazos que no corresponden a la complejidad de la obra traducida.
- Invisibilidad, por ejemplo al omitirse en la portada de

- los libros el crédito correspondiente al traductor.
- Pagos sujetos a entrega y no cuando comience la traducción.

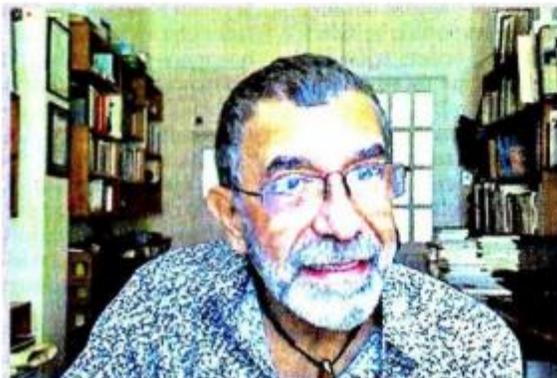
Y VAN POR CERTIFICACIÓN

El comité técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprobó en 2020 el estándar de

competencia para la traducción de textos literarios y humanísticos al español. Próximamente las entidades involucradas darán detalles de su funcionamiento.

Arturo Vázquez Barrón *Presidente de la AMETLI*

“Tenemos derecho a recibir una contraprestación proporcional y equitativa a la dificultad que llevó hacer el texto. Esto significa que lo que paga el editor por traducir se considere un adelanto de las regalías, porque somos autores, no prestadores de servicios”.



Tomada de YouTube



Propuesta de adición a la ley

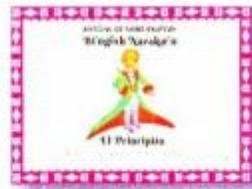
A partir de una iniciativa de proyecto de decreto presentada por la senadora Gloria Sánchez Hernández, la cámara alta aprobó adicionar un capítulo VIII y los artículos 76 Bis, 76 Ter, 76 Quáter, 76 Quinquies y 76 Sixties.

El primero de ellos, dice: Artículo 76 bis.- "Por el contrato de traducción literaria el titular de los derechos patrimoniales de una obra comisiona a una persona la traducción de una obra literaria a una lengua distinta de aquella en la que fue escrito el texto primigenio.

"En el contrato de traducción literaria, el traductor cederá los derechos patrimoniales sobre su obra, así como el derecho de divulgación de la misma; y, por su parte, el autor o el titular de los derechos patrimoniales, se obligará a pagar al traductor una remuneración proporcional a los ingresos derivados de la explotación de su obra".

Fundamentales

Sin el trabajo de los traductores, clásicos de la literatura o del ámbito académico no estarían al alcance del público lector. Aquí una breve muestra.



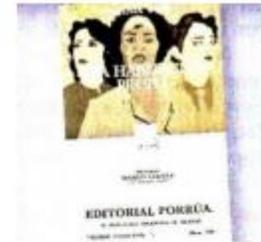
El principito

Traducción al zapoteco de Ambrocio Gutiérrez Lorenzo, Ana María Gutiérrez Martínez, Domingo Gutiérrez Mendoza y Luis Antonio González, y al español de Arturo Vázquez Barrón. Editorial del Lirio.



Los años de la espiral. Crónicas de América Latina

Libro de Jon Lee Anderson editado en 2020, en una traducción de Daniel Saldaña Paris para Sexto Piso.



Una habitación propia

El clásico de Virginia Woolf, en una versión en español publicada por Porrúa en 2021 con traducción de Mónica Mansour.



Cuentos completos

Una compilación de la narrativa breve de Clarice Lispector, traducida por Paula Abramo y editada en 2020 por el FCE.